



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DE VERIFICACIÓN FAVORABLE DEL MASTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN APLICADA EN ESTUDIOS FEMINISTAS, DE GÉNERO Y CIUDADANÍA POR LA UNIVERSIDAD JAUME I.

Advertido error en la resolución de verificación del Master Universitario en Investigación aplicada en estudios feministas, de Género y Ciudadanía por la Universidad Jaume I, celebrada el 30 de noviembre de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el tercer párrafo donde dice "Comprobada la denominación propuesta para el título de Master universitario en Investigación aplicada en estudios feministas de Género y Ciudadanía por la Universidad Jaume I, debe decir "Comprobada la denominación propuesta para el título de **MASTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN APLICADA EN ESTUDIOS FEMINISTAS, DE GÉNERO Y CIUDADANÍA POR LA UNIVERSIDAD JAUME I.**

Atentamente,

Madrid, 16 de marzo de 2010



EL SUBDIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

Manuel Gallego Ramos



RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD JAUME I.
CASTELLÓN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
REGISTRO GENERAL	
UNIVERSITAT JAUME I	
Data: 30 DIC. 2009	
Núm 35000	Núm _____
ENTRADA	EIXIDA

CONSEJO DE UNIVERSIDADES S. G. DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA	
18 DIC. 2009	
ENTRADA Nº _____	SALIDA Nº 446

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Le comunico que, en su sesión del día 30 de noviembre de 2009, la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, designada por el Pleno del Consejo de Universidades, ha adoptado la siguiente Resolución:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y una vez recibido el informe de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Comprobada la denominación propuesta para el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN APLICADA EN ESTUDIOS FEMINISTAS DE GÉNERO Y CIUDADANÍA POR LA UNIVERSITAT JAUME I y su adscripción a la rama de ciencias sociales y jurídicas.

Comprobado que el plan de estudios propuesto cuenta con el informe de evaluación favorable, que se adecúa a las previsiones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y que es coherente con la denominación del título propuesto.

Considerando que se cumplen las condiciones establecidas por la legislación vigente y de acuerdo con las atribuciones que ésta le confiere, el Consejo de Universidades, a través de la Comisión de Verificación de Planes de Estudio, en la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2009, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Se verifica positivamente la propuesta de título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN APLICADA EN ESTUDIOS FEMINISTAS DE GÉNERO Y CIUDADANÍA POR LA UNIVERSITAT JAUME I.

Comuníquese esta resolución de verificación positiva a la universidad, a la comunidad autónoma y al Ministerio de Educación."

La Comisión de Verificación de Planes de Estudios traslada las recomendaciones que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación menciona en el informe que se adjunta. Se establece un plazo de 15 días naturales para que la Universidad comunique a esta Secretaría General si asume y se compromete a incorporar las recomendaciones al plan de estudios.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.



En Madrid, a 18 de diciembre de 2009
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

Manuel Gallego Ramos



SECRETARÍA GENERAL DEL
CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

28 OCT. 2009

SECRETARÍA GENERAL
ENTRADA Nº.....1856.....

EXPEDIENTE Nº 2006/2009
FECHA: 19/10/2009

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación aplicada en Estudios Feministas, de Género y Ciudadanía
Universidad solicitante	Universitat Jaume I de Castelló

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se recomienda especificar de qué manera los referentes externos avalan la adecuación del plan de estudios propuesto, más allá de la constatación de la existencia de másteres en torno a la temática del género y el feminismo en otras universidades.

Se recomienda explicitar en qué han consistido las consultas en los procedimientos de consulta y de qué manera han sido utilizadas en la elaboración del plan de estudios.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se recomienda establecer una correspondencia entre las competencias propuestas y las recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales.

Se recomienda que todas las competencias del Título sean evaluables. Sin embargo, la C3 (Ser capaz de integrar conceptos de feminismo, género y ciudadanía para enfrentarse a una sociedad proactiva y consciente de los retos que tiene por delante) es difícilmente evaluable.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda que en la planificación anual se incluyan jornadas de orientación e información para el alumnado una vez matriculado.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda adaptar terminológica y conceptualmente el apartado de evaluación a las actividades formativas que figuran en el plan de estudios.

Se recomienda que, dado que se trata de un máster con orientación investigadora, el TFM conste al menos de 12 ECTS. Además se recomienda modificar la denominación de Trabajo fin de carrera en las páginas 24 y 25 por la de Trabajo Fin de Máster.

Se recomienda justificar porqué *Dado el perfil del alumnado de máster no se aplica ningún tipo de*

norma de permanencia.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda especificar el personal de apoyo disponible, su vinculación a la universidad y su experiencia profesional.

Madrid, a 14 de octubre de 2009:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández